

189

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

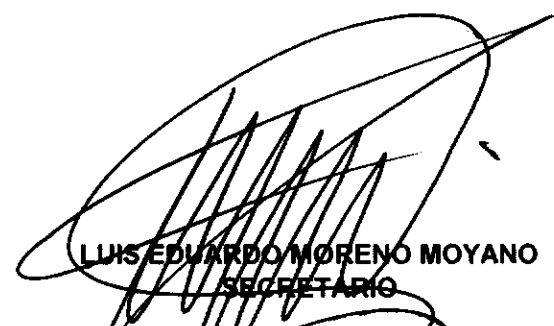
En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fecha 29 de enero de 2020, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada COMPENSAR E.P.S. y CLÍNICA PATERNON LTDA, a favor de la parte demandante HÉCTOR JAVIER MUÑOZ Y OTROS. dentro del proceso No 27-2008-00681 así

Agencias en derecho folio 163 vuelto (cuaderno 1) \$ 500.000,00

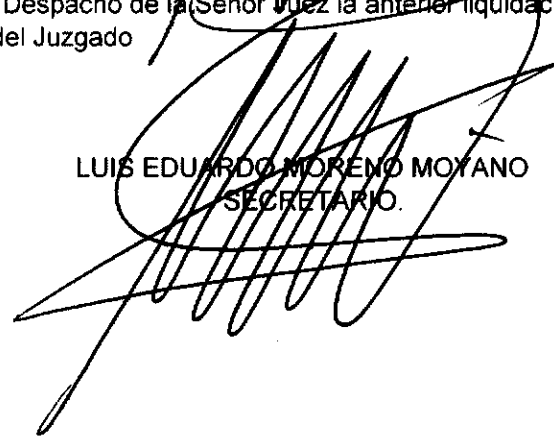
TOTAL \$ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

19 MAY 2021 En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 AGO 2021

RADICACIÓN No, 27-2008-00681

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 068 Hoy 25 AGO 2021

Secretaria

L. E. M. M.

(2)

